

Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1090/2020

VISTO:

Que el Gobierno Nacional ha prorrogado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, hasta el día 13 de Abril de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de la mencionada normativa, si bien resulta indispensable para la prevención del contagio del coronavirus y ha dado muy buenos resultados en la localidad de Arias, gracias al accionar efectivo de las autoridades locales, no pueden soslayarse los efectos colaterales indeseados producidos en la economía de nuestro Pueblo, especialmente en los sectores sociales más vulnerables.


Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha recibido numerosas propuestas de vecinos de la localidad, ofreciendo la donación de dinero, bienes materiales y de consumo, para que sean destinados a las personas de escasos recursos económicos, que más están siendo afectados por la paralización de la actividad económica resultante del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

Que dichos recursos devienen indispensables, ya que los fondos con que cuenta el Municipio, están resultando insuficientes para atender los pedidos de ayuda que han aumentado progresivamente en estos últimos días.

Que conforme a ello, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 inc. 19 de la Ley 8102, resulta menester autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar las donaciones de los vecinos solidarios que se han ofrecido a colaborar en la crítica situación que nos toca atravesar, no sólo a los Arienses, sino también a la totalidad del Pueblo Argentino.


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 58/2020
FECHA 03/04/2020



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Que existiendo una cuenta, la número 0200354001000030001133 abierta en el Banco de Córdoba con destino específico a Parque Industrial, no teniendo movimiento en los últimos 6 meses y atento a la urgencia de la situación y ante la imposibilidad de la apertura de una nueva cuenta destinada a los fines previstos en la presente ordenanza, resulta menester autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que de manera excepcional y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a recibir los depósitos de dinero o de valores en la mencionada cuenta, los que serán destinados a la adquisición de bienes, prestación de servicios, ayuda económica a personas necesitadas, y en general a todo gasto derivado de la situación sanitaria y de los efectos económicos resultante de la misma.

Que del mismo modo, se deberá autorizar también al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir todas las donaciones consistentes en mercaderías o bienes en general, destinados a los vecinos de nuestra localidad que se encuentren con sus necesidades básicas insatisfechas como consecuencia de la parálisis económica derivada del decreto de necesidad urgencia cuya prórroga ordenó el Gobierno Nacional.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:


Artículo 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para recibir la donación de bienes, valores y sumas dinerarias que tengan como destino la adquisición de bienes, servicios y la ayuda económica en general, para atender las necesidades derivadas de la situación sanitaria y del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

Artículo 2º) AUTORIZASE excepcionalmente al Departamento Ejecutivo Municipal, hasta la finalización de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, a habilitar la cuenta número 0200354001000030001133 existente en el Banco de Córdoba, para recibir las sumas dinerarias y valores de todas aquellas personas dispuestas a colaborar con las donaciones tendientes a paliar las necesidades de los vecinos de Arias afectados por la crisis sanitaria y económica que estamos atravesando.

Artículo 3º) COMUNIQUESE, publíquese y archívese.


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE